



25

Fusagasugá, 2021 – 02 – 20

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA**  
Jefe de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Ciudad

Asunto y/o Ref.: Respuesta a Observaciones **ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2021.**

Respetada Doctora:

Conforme a la comunicación allegada por parte de la oficina de compras, como observaciones en el marco del proceso del asunto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- **Respuesta a observaciones: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

**Observación 1:** Agradecemos a la entidad aclarar en el numeral 1.1.1 “Amparos Solicitados” en la nota No. 2 que el ítem de la tasa de retorno es la No. 31, y no como lo establece la nota a continuación transcrita.

**Respuesta:** Se aclara que la nota aclaratoria del numeral 1.1.1. AMPAROS SOLICITADOS corresponde al ítem N° 31 Tasa de retorno de mínimo 12%

**Observación 2:** Agradecemos a la entidad para el numeral 3.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS, ítem No. 2 “Experiencia del cotizante” aclarar si existe un documento establecido para relacionar los documentos a certificar o podrá ser de libre elección del proponente cumpliendo con los requisitos del pliego.

**Respuesta:** Se aclara que no existe un documento establecido para relacionar los documentos a certificar, en ese sentido es de libre elección del cotizante para lo cual deberá tener en cuenta la información requerida en la invitación a cotizar.

**Observación 3:** Solicitamos amablemente a la entidad publicar el anexo de requisitos financieros de acuerdo al numeral 3.2 de la presente solicitud de contratación directa.

### **3.2 REQUISITOS FINANCIEROS**

El cotizante deberá cumplir lo establecido en el **ANEXO - REQUISITOS FINANCIEROS** en el cual se relacionan los indicadores financieros que serán tenidos en cuenta para el presente proceso.

**Respuesta:** se informa que ya se encuentran publicados los indicadores financieros.

**Observación 4:** Le solicitamos a la entidad confirmar el punto 4.1 del documento de solicitud de contratación directa, si este ítem para criterio de desempate el cual indica efectivamente es el ítem 5 consignado en el formulario de especificaciones técnicas y económicas para la cobertura primer semestre del periodo académico vigencia 2021, que



corresponde al amparo de Invalidez accidental y/o beneficio por Desmembración incapacidad total y permanente.

#### 4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las cotizaciones y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más cotizantes, La Universidad de Cundinamarca, tendrá el siguiente criterio objetivo de desempate:

1. Se adjudicará al cotizante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica adicional en el ítem N° 5

5	Invalidez accidental y/o beneficio por Desmembración incapacidad total y permanente	\$ 25.000.000
---	---	---------------

**Respuesta:** se confirma que el numeral **4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE** el cual indica: ...Se adjudicará al cotizante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica adicional en el ítem N° 5, a Invalidez accidental y/o beneficio por Desmembración incapacidad total y permanente.

**Observación 5:** Le solicitamos a la entidad confirmar el alcance de la cobertura del ítem 16 consignado en el formulario especificaciones técnicas y económicas para la cobertura primer semestre del periodo académico vigencia 2021, el cual indica: Becas Educativas (los requisitos para el otorgamiento de esta serán establecidos por la institución). 10 estudiantes.

16	Becas Educativas (los requisitos para el otorgamiento de esta serán establecidos por la institución)	10 Estudiantes
----	--	----------------

**Respuesta:** El amparo relacionado con Becas Educativas (los requisitos para el otorgamiento de esta serán establecidos por la institución), no se encuentra contemplado en la presente invitación a cotizar.

**Observación 6:** Le solicitamos a la entidad indicar el alcance de la cobertura indicada en el ítem 18 consignado en el formulario de especificaciones técnicas y económicas para la cobertura primer semestre del periodo académico vigencia 2021, que indica Asesoría Judicial.

18	Asesoría Judicial	-
----	-------------------	---

**Respuesta:** Se deben presentar el número de asesorías por estudiante que otorga la compañía de seguros, aclaración que ya se encuentra incluida en la nota aclaratoria N° 3 del numeral 1.1.1. AMPAROS SOLICITADOS de la invitación a cotizar.

**Observación 7:** Le solicitamos a la entidad aclarar en el punto 4 del documento de solicitud de contratación directa Factor Selección, dado que dentro del puntaje establecido se indica como ítem 18 Otros amparos adicionales, pero este ítem (18) en el formulario especificaciones técnicas y económicas para la cobertura primer semestre del periodo académico vigencia 2021, corresponde a Asesoría Judicial.



**4. FACTOR SELECCIÓN (MÁXIMO OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTOS – 850 - PUNTOS)**

El cotizante que de mayores coberturas respectivamente, se le asignará el máximo puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla de factores de evaluación, los demás cotizantes se les asignará puntuación por **regla de tres proporcional**, teniéndose en cuenta máximo de dos dígitos sin aproximaciones.

18	Otros amparos adicionales	100
18	Asesoría Judicial	-

**Respuesta:** Conforme al Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura primer semestre del periodo académico vigencia 2021 se establece un subtítulo que indica DEMÁS AMPAROS ADICIONALES A LA PROPUESTA DE LA ASEGURADORA las coberturas adicionales que el cotizante otorgue en los amparos ubicados allí serán los que se tendrán en cuenta para otorgar el puntaje relacionado con Otros amparos adicionales.

**Observación 8:** Agradecemos a la entidad aclarar que la forma de pago establecida para el presente proceso se hará en un solo PAGO de acuerdo a la entrega a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA de las pólizas y los carnés.

**Respuesta:** La forma de pago será conforme al numeral 5.9 FORMA DE PAGO de la invitación a cotizar, es decir UN PAGO de acuerdo a la entrega de las pólizas y de los carnés para lo cual se deberá anexar el certificado de admisiones con el número total de estudiantes real y efectivamente matriculados, así como con el cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca

Cordialmente,

  
**MARIA MARGARITA MOYA GONZALEZ**  
Directora de Bienestar Universitario

12-1-14.1